



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2023-00144-00

PROCESO: CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

DEMANDANTE: JORGE JOSE AFRICANO ELLES, C. C. N° 1.047.341.507.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su despacho paso el anterior proceso informándole que nos correspondió por reparto, debidamente radicado y esta para estudio de admisibilidad. - Sírvasse proveer, 30 de mayo de 2023.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO.
MAYO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda este Despacho Judicial porencontrarse ajustado a las normas procesales y haber sido subsanada en debida forma, se,

RESUELVE:

1. **Admítase** la demanda de CORRECCION O CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, promovido por el señor **JORGE JOSE AFRICANO ELLES, C.C. N° 1.047.341.507**, a través de apoderado judicial.
2. Imprímasele el trámite al presente procesos de Jurisdicción Voluntaria. Art. 577y ss CGP.
3. Córrasele traslado de la demanda al representante del Ministerio Público.
4. Tener al Dr. ALEXANDER ORTIZ ORELLANO, quien se identifica con la C.C. No. 72'214.290 y T.P. N° 137.212 del C.S.J., como apoderado demandante, en los términos y condiciones del poder conferido.
5. Fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 579 del CGP, para el día 30 de JUNIO de 2023 a las 9:00 am., se decretarán y tendrán como pruebas las siguientes:

-Documentales adjuntadas con la demanda:

1. Acta 453, folio 58, año 1978 del libro de registro civil de nacimientos del Estado de Zulia, Municipio de Maracaibo en Venezuela, debidamente autenticada y apostillada.
2. Copia autentica del Registro Civil de nacimiento de JORGE JOSE AFRICANO ELLES, bajo el indicativo serial No. 42829787 registraduría del estado Civil de Santo Tomas- Atlántico Círculo.
3. Copia de cedula de ciudadanía de JORGE JOSE AFRICANO ELLES

-Testimoniales: 1. KAREN ESCOBAR ELLES correo electrónico k.lie29@hotmail.com. 2. YUDELKYS OSPINO QUINTERO correo electrónico yudelkysospino81@gmail.com.

De oficio: Se decreta el interrogatorio de parte del señor **JORGE JOSE AFRICANO ELLES, C. C. N° 1.047.341.507** y las testimoniales de los señores ESTEBAN RAMON AFRICANO OROZCO y ELENA ROSA ELLES RUIZ.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA